



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 26 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 041-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO-KJHP, Informe N° 00200-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de la Subgerencia de Liquidación de Obras de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en el Complejo Deportivo en el Comité 5 La Unión del Asentamiento Humano La Unión, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" CUI 2340156; el Informe N° 01999-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 106-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aplicable a la presente obra, en su Artículo 210° sobre los "Efectos de la Liquidación" establece que "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2017-MDS/A-GM de fecha 15 de noviembre de 2017, la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su artículo primero, aprobó el Expediente Técnico Integral de la obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en el Complejo Deportivo en el Comité 5 La Unión del Asentamiento Humano La Unión, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", por un monto de S/ 635,835.44 Soles (Inc. IGV), con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (Contrata).

Que, con Contrato N° 026-2017-MDS-GM de fecha 27 de diciembre de 2017, la Municipalidad Distrital de Socabaya, suscribió contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en el Complejo Deportivo en el Comité 5 La Unión del Asentamiento Humano La Unión, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", con el CONSORCIO COMITÉ 5 conformado por INVERSIONES NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES PACIFICO S.A. y COS ELIRL, por un monto de S/ 606,335.44 Soles (Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MDS de fecha 01 de junio de 2018, se designa al Comité de Recepción de Obra. Acto que se produjo mediante Acta de Recepción S/N de fecha 14 de mayo de 2018.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2018-MDS, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en el Complejo Deportivo en el Comité 5 La Unión del Asentamiento Humano La Unión, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", por el monto de S/ 646,514.59 Soles y un saldo a favor de la contratista por un monto de S/ 6,379.82 soles, incluye IGV.



Que, conforme al Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de noviembre de 2022, que tuvo por objeto llevar a cabo la ratificación de la ejecución del gasto presupuestal de la Municipalidad Distrital de Socabaya perteneciente al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en el Complejo Deportivo en el Comité 5 La Unión del Asentamiento Humano La Unión, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", concluyendo que el Gasto del Proyecto se tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/
1	Elaboración de Expediente Técnico	17,500.00
2	Ejecución de Obra	640,134.77
3	Supervisor de Obra	12,000.00
4	Reajustes de Precios	6,379.82
COSTO FINAL DEL PROYECTO		676,014.59

Que, en ese sentido se tiene el Informe Técnico N° 041-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP, de fecha 05 de octubre de 2022, elaborado por la Técnico en Ingeniería I, Karla Julissa Hidalgo Pella y dirigido a la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, a través del cual cumple con poner en conocimiento el Informe de Cierre de Proyecto de la Obra, y concluye lo siguiente: "Que vistos los documentos de la Liquidación de Contrato de Obra, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2018-MDS de fecha 14/08/2018, emitida por Gerencia Municipal, se tienen que el Costo Total de la Ejecución de la Obra es de: S/ 646,514.59 Soles; Que, vistos los documentos de la Liquidación Financiera de la Obra, elaborada por el CPC Gallegos Ramos José Luis (O.S. N° 0753) presentada mediante Carta 01-2019-JLGR, N° Reg. 13998, de fecha 10/10/2019, la misma que fue revisada por la Oficina de Contabilidad, quien mediante Informe N° 00174-2019-MDS/A-GM-OAD-UC, de fecha 18/11/2019 indica que es conveniente con su aprobación a través del Acta de Conciliación. Que mediante Acta de Conciliación Financiera del Proyecto es de: S/ 676,014.59 Soles; Que, la elaboración del presente informe se ha realizado en base a la documentación aprobada mediante: Acto resolutivo, Informe de conformidad y/o Actas respectivamente. Que los aspectos no previstos en el presente documento se sujetan a lo establecido en las Bases, Contrato de Ejecución de Obra, Contrato de Consultoría, Orden de servicio, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento. Que, de acuerdo al contenido y observaciones realizadas en el presente informe, corresponde a las instancias superiores evaluar las responsabilidades de las deficiencias que pudieran existir. Que una vez aprobada la Liquidación Financiera de la Obra y Cierre del Proyecto mediante acto resolutivo, corresponde notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones a fin de realizar el Cierre Definitivo. Que, de acuerdo al Aplicativo informativo del MEF: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) el proyecto asignado al código SNIP 378967 no se ejecuta por etapas, por lo que corresponde la elaboración del formato 9 para cierre definitivo del proyecto. Que, una vez realizado todos los actos anteriores, corresponde derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva, salvo mejor parecer".

Que, mediante Informe N° 00200-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de fecha 05 de octubre de 2022 de la Subgerencia de Liquidación de Obras, se ha ratificado en las conclusiones contenidas en el informe precitados de la Técnico en Ingeniería I.

Que, mediante Informe N° 01999-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad a la Liquidación Financiera y Cierre de Proyecto en mención, y solicita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación de Informe Final de Cierre de Proyecto y Liquidación Financiera.

Por lo que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Contabilidad (Informe N° 00174-2019-MDS/A-GM-OAD-UC), de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 01999-2022-MDS/A-GM-GDU y el Informe N° 106-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, en



uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre del 2021, y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 5 LA UNIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA UNIÓN, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2340156, por el monto de una inversión total de S/ 676,014.59 Soles (Seiscientos setenta y seis mil catorce con 59/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad se efectúe la transferencia a la cuenta contable correspondiente el monto resultante de la Liquidación Financiera que asciende a S/ 676,014.59 Soles (Seiscientos setenta y seis mil catorce con 59/100 Soles); y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que realice las acciones correspondientes para el Cierre Definitivo del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidaciones de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez realizados los actos anteriores, derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

